Medellín, 07 de diciembre de 2022.

Señor(a)
NELSON EDUARDO ORTEGA GONZÁLEZ
Representante legal
GEMIMEB S.A.S
NIT. 900537497-7
Teléfono: 3113671122 / 5004092
administración@gemicolombia.com
gerencia@gemicolombia.com
La Ciudad

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. **587 de 2022**
Contratación mediante la modalidad contractual de Mínima Cuantía No. MC 030 de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por INDEPORTES ANTIOQUIA, para ejecutar el siguiente objeto contractual:

ENLACE DEL CONTRATO	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21921858&isFromPublicArea=True&isModal=False**
OBJETO:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA UNIDAD DE FISIOTERAPIA DE INDEPORTES ANTIOQUIA
ALCANCE:	Con el fin de satisfacer la necesidad planteada y teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de contratación estatal, es necesario llevar a cabo un proceso contractual de mínima cuantía, a través del cual se seleccionará de forma objetiva el contratista que deberá desarrollar todas las actividades necesarias para el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de la unidad de fisioterapia de INDEPORTES ANTIOQUIA, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas.
PLAZO:	El plazo del presente contrato será contado Desde la suscripción y legalización del contrato, sin exceder el 20 de diciembre de 2022.
VALOR:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOSM/L ($6.944.245). IVA INCLUIDO.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El presente proceso se encuentra respaldado en el rubro 2.43.4302.91.4-101134.2.3.2.02.02.008.11, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1017 del 15 de noviembre de 2022.
FORMA DE PAGO:	La entidad pagará el valor total del contrato en un único desembolso, dentro de los diez (10) INDEPORTES ANTIOQUIA Un pago por el valor total del contrato en un único desembolso, dentro de los diez (10) días siguientes a la prestación total del servicio de mantenimiento correctivo, y preventivo de los equipos de la unidad de fisioterapia de medicina deportiva, por parte del contratista y presentada la factura y/o cuenta de cobro, previa certificación en formato de calidad F-GF-09

	(recibo a satisfacción), verificación por parte del supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, el pago de seguridad social integral, entrega del respectivo informe y de acuerdo a la disponibilidad del PAC. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 se la 1150 de 2007. El contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDEPORTES ANTIOQUIA consignará el pago del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución para todos los efectos del contrato será la ciudad de Medellín, Antioquia, Colombia.

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales "*6.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"* de la Invitación Pública No. MC 030 de 2022.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Suministrar los medios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
2. Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del contrato.
3. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación y asesoría al contrato, por medio de la Supervisión.
4. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al contratista las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
6. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del contratista.

RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Así mismo, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA cuenta con dos (2) días hábiles para constituir y allegar a la Entidad como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías autorizadas por el 1082 de 2015 a favor de **"INDEPORTES ANTIOQUIA"**, con los siguientes amparos establecidos en la Invitación Pública:

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	**Porcentaje del Amparo**	**Vigencia**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato Estatal.	10% del valor total del Contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	10% del valor total del Contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES: Son parte del presente contrato las multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento señaladas en la Invitación Pública y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

SUPERVISIÓN: En cumplimiento de lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, se informa que la Supervisora designada por el Ordenador del Gasto para la supervisión del Contrato será Martha Lucía Orrego Londoño, de la Oficina de Medicina Deportiva.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
- Las garantías debidamente aprobadas.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.